Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.63/2007.-

Vista: La solicitud de exhumación de varios cadáveres.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Visto: El Art.15 de dicha Ley que reza, ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección), para su enterramiento excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: Las disposición de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** las exhumaciones de los cadáveres de los señores: **Ramona Cáceres de Núñez, Luís Maria Mejia Reyes, Zoila Ureña Núñez, josefina Tabeada Carrión,** los cuales están sepultados en el Cementerio Cristo Redentor, para ser trasladado al panteón familiar en el mismo Cementerio.

Segundo: Aprobar como al efecto **aprueba** las exhumaciones de los cadáveres de los señores, **Las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, José Patricio Peralta Ovalles y Josefa Evangelista Liranzo, Luz Maria Pichardo.** Los cuales están sepultados en el Cementerio Nacional de la Máximo Gómez, para ser trasladados a panteones familiares en el mismo Cementerio.

Tercero: Ordenar a la Administración Municipal prestar todas las facilidades para la exhumación del cadáver.

Cuarto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi,** del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año Dos Mil Siete (2007).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria Interina del Ayuntamiento
del Distrito Nacional